



RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2022-00483-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT: 860.007.335-4

DEMANDADO: RAFAELA ESTHER BERMUDEZ DONADO, C.C. NO. 32.774.154

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de corrección del mandamiento de pago. Sírvase proveer. Barranquilla, 08 de Noviembre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto informe secretarial, se observa memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante en el cual solicita lo siguiente: (...) “se sirva CORREGIR EL AUTO DE FECHA 20-09-2022 el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que en la parte resolutive del presente auto se señala como número de obligación y/o pagare el 31006393184 siendo el correcto el No. 33015130624.” (...)

Luego, verificado las manifestaciones, se procede a corregir el auto de fecha VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) que decreta el mandamiento de pago, de acuerdo al artículo 286 del CGP.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir numeral primero de auto de fecha VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) que ordena mandamiento de pago, respecto al número del PAGARE siendo correctamente PAGARE N° **33015130624**.

SEGUNDO: Continuar el proceso con las cargas procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No.91
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 09 de noviembre de 2022,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JRD

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co